



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Campo Lugar, don Nicanor García Solís, Jacinta Muñoz Arroyo, Cosme García Arroyo, Agustín Arroyo Frago, Matías Morán Murillo, Ángel Granjo Maeso, Francisco González Barroso, Juan Sierra González, Agapito Maldonado, Juan José Pérez, Andrés Moreno Tena, Juan Manuel Cirpirán Almendro, Dionisio Maeso Blanco, Juan Antonio Ramos Torre, Mateos González Romero, Francisco Rodríguez Zarza, Francisco Sánchez Bernabón, Valentín Pizarro Díaz, Justo Frago Maeso, Eugenio Corrales Roque, Rodríguez Blanco Ibarro, Guillermo Rodríguez Mena, Francisco Rodríguez Guijarro, Fernando Tapias Sánchez, Eulogio Ramos Tornero, Juan Grajo Maeso, Francisco Gracías Jiménez, Miguel Villalibre, Fulgencio Sánchez Beníte, Andrés Orillo Frago, Jacinto González Maeso, Antonio Sánchez Almendro, Nicanor Maeso Blanco, Tomás Blanco Prieto, Fernando Mera Pérez, Juan José Pérez Marcelo, Antonio Maeso Moreno, Sociedad Obrera La Reacción, Ciriaco González Casco, Andrés Corrales Roque, Miguel Orillo Frago, Matías Morán Murillo, Agustín Orillo Frago, Francisco Ruiz González, Pedro Granjo Maeso, Agustín Pizarro Ciprián, Valentín Pizarro Díaz, Ambrosio Maeso Ramos, Leonardo Maldonado, Herme-regildo Tapia Blanco, Antonio González Blanco, Juan Baquero Ollas, Rodrigo Blanco Ibarro, Eulogio Ramos Tornero, Santiago Blanco González, Manuel Maeso Chave, Juan A. Maeso Ramos, Leonardo Maldonado Pescado, Fernando Rodríguez Guijar, Antonio García Lopez, Francisco Maeso Urbina, Rosa Maeso Urbina, Fernando Tapias Blanco, Pedro Rodríguez Urgin, Dionisio Maeso Blanco, Modesto Maeso Ciudad, Eugenio Sánchez Beníte, Manuel Corrales Roque, Jacinto González Maeso, Francisco García Jiménez, habiendo nombrado Juez Instructor al Sr. Juez de Instrucción de Logroñán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 25 de Julio de 1937. — El Gobernador - Presidente Francisco Sáenz de Tejada.

2942

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 15 de Agosto de 1937. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

### CASAS DEL CASTAÑAR

#### Señas de los semovientes

Una chiva, como de ocho meses, pelo revolado, con la oreja izquierda despuntada.

(5=2 pstas). 2935

### JARAICEJO

Una res cabría, de unos seis años aproximadamente, pelo colorado, y entre ellos algunos blancos, y un golpe en las dos orejas en su parte anterior.

(6=2.40 pstas). 2945

El «Boletín Oficial del Estado» número 296, correspondiente al día 12 de Agosto de 1937, publica la siguiente disposición:

### Comisión de Cultura y Enseñanza

Excmo. Sr.: En contestación a los desos expuestos por los interesados, esta Comisión a resuelto que se autorice a los señores Maestros que circunstancialmente se hallen con las formalidades legales, en provincias distintas de las de su residencia oficial, para que puedan solicitar su matrícula en los cursillos de perfeccionamiento de su aptitud religiosa y patriótica, indistintamente en la provincia en que radique su destino o en aquella en que se encontrara.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 5 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Vicepresidente, Enrique Suñer.

2941

El «Boletín Oficial del Estado» número 297, correspondiente al día 13 de Agosto de 1937, publica la siguiente disposición:

### Secretaría de Guerra

#### ORDEN

Divisas. — Oficiales honorarios

Con el fin de que los Oficiales honorarios no puedan confundirse con los profesionales, Su Excelencia el Generalísimo ha dispuesto que aquellos lleven las estrellas en el pecho y no en las bocamangas, y para cumplimiento de esta superior disposición, las estrellas deberán ir colocadas en igual forma que las llevan los Alféreces y Tenientes provisionales, pero sobre una tira de paño color barquillo, en lugar de negro.

Burgos, 12 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

2943

### Audiencia Territorial

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día

de hoy, acordó los siguientes nombramientos de cargos de Justicia municipal:

#### Cabezuela del Valle

Juez municipal, don Leopoldo González Castro.

Juez suplente, don Leopoldo Doniga López.

Fiscal municipal, don Agustín Rodríguez Cepeda.

Fiscal suplente, don Eduardo Batauecas Lorenzo.

#### Carcaboso

Fiscal municipal, don Venancio Gómez Herrero.

Fiscal suplente, don José Rodríguez Sancho.

#### Cabezabellosa

Juez suplente, don Ildefonso Olivera Salguero.

#### Mirabel

Fiscal municipal, don Ángel Sánchez Izquierdo.

Fiscal suplente, don Juan Díaz Alfonso.

#### Galisteo

Juez municipal, don Antonio López Iglesias.

Fiscal municipal, don Germán Parame del Agua.

#### Rebollar

Juez municipal, don Rafael Regadera García.

Fiscal municipal, don Martín Moreno Corrales.

#### Valdeobispo

Fiscal suplente, don Juan Francisco Francisco.

#### Tornavacas

Fiscal municipal, don Saturnino Hernández Pérez.

#### Aldehuela de Jerte

Fiscal municipal, don Amadeo Ruano Bueno.

#### El Torno

Fiscal suplente, don Lucas Pascual Serrano.

#### Montehermoso

Fiscal suplente, don Isaias Garrido Mesa.

#### Villasbuenas de Gata

Juez municipal, don Fermín Calzada Pérez.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento en cumplimiento de lo que está prevenido.

Cáceres, 14 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. — El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

2938

# Juzgados

## CÁCERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto y en virtud de ignorarse el lugar donde pueda encontrarse el soldado moro Hasan Bel Hasch, número 3.409, perteneciente al 1.º tabor, 3.ª compañía de Tiradores de línea, se le cita para que a término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que instruyo con el número 112 del año actual, por delito de hurto de 175 pesetas en billetes del Banco de España.

Dado en Cáceres a doce de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario, P. H., Narciso Valle.

2932

## TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Trujillo y su partido, e instructor del expediente de responsabilidad civil tramitado contra Justo Bayal García, Juan Redondo Rentero, Eloy Jiménez Herrera, Paulino González Rentero, Manuel Vivas Castro, Joaquín Solís Montehermoso, Victoriano Sáez Herrera, Julián García Marina, Alejo Jiménez Rentero y Anselmo Trigoso Bayal, vecinos últimamente de Aldeacentenera, y cuyo actual paradero se ignora.

Por el presente que se expide en méritos de referido expediente, se cita a los inculcados antes expresados, para que en el término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado y el instructor, para ser oídos personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente.

Dado en Trujillo a 14 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

2947

## HOYOS

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido en proveído de esta fecha dictada en el sumario número 24 del año 1935, seguido por robo contra otro y Toribio Ramos Asensio y David Martín Vaquero, se emplaza por medio de la presente a los procesados antes dichos que actualmente se encuentran en el Frente de Madrid como Falangista y Soldado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Cáceres, a nombrar Procurador y Abogado que les representen y defiendan, apercibiéndoles que de no hacerlo se les nombrará de turno, a la vez se les hace saber a dichos procesados que el sumario arriba indicado fué declarado concluso por auto de cinco del actual mes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente cédula que firmo en Hoyos a 14 de Agosto de 1937.—El Secretario, Ramón González Espeso.

2946

## CORIA

Don Francisco Lomo Hidalgo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el núm. 17 del año actual, sobre hurto de un mulo de la propiedad de Calixto Pascual, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito; éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Un mulo de cuatro años, pelo negro castaño, alzada regular, señas particulares, cicatrices en brazuelo derecho y rozadura en pata izquierda.

Dado en Coria a 4 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal. Francis o Lomo Hidalgo.—El Secretario, Felipe Carranza.

2948

## BÑOS DE MONTEMAYOR

Don José Mandado Alvarez, Juez municipal de Baños de Montemayor (Cáceres).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don José Sánchez García, contra doña Emilia Guardado Guardado, el primero de Puerto de Béjar (Salamanca), y la segunda vecina de este pueblo, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de hoy, sacar por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo, las siguientes

Fincas que se subastan situadas en el término municipal de este pueblo:

Primera. Una viña a la Solana Baja, de seis áreas próximamente, que linda: al Norte, herederos de Manuel Guardado; Saliente, Sandalio Muñoz; Sur, herederos de Juan Simón; Poniente, Arroyo; tasada en dos mil pesetas.

Segunda. Un cercado al mismo sitio, llamado de Pedro Blas, de una hectárea, treinta áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, herederos de Manuel Guardado; Poniente, José Reve-riego; Saliente y Mediodía, Braulio Guardado; tasada en trescientas pesetas.

Tercera. Una mata al Collado Urquiza o Solana, que linda: Norte, Manuel Reve-riego; Saliente, Pedro Marín; Sur, Alindado; Poniente, herederos de Manuel Guardado; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuarta. Cuarta parte de la casa en que habita en este pueblo, Victoria, número tres, que linda: derecha, calle; izquierda, herederos de Pedro Regidor; espalda, la de Demetria Puerto y Gumersinda Gómez; tasada en dos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día quince de Septiembre próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal. Para tomar parte en ella, es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del valor de cada finca, según edicto de fecha tres de Julio anterior.

Los autos están de manifiesto en Secretaría y se hace constar que no existiendo títulos de propiedad, al agraciado corresponde proveerse de ellos.

Dado en Baños de Montemayor a diez de Agosto de mil novecientos treinta y siete. Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, José Mandado.—El Secretario, Valentín González.

(72=28'80 ptas.) 2940

## Alcaldías

### CARCABOSO

#### Edicto

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado para conjurar las dificultades de carácter económico, surgidas durante la vigencia del presupuesto del corriente ejercicio, aumentar al segundo semestre del repartimiento de utilidades de este Municipio del año actual, la cantidad de 3.000 pesetas.

Las causas que han obligado a la Gestora a la adopción de mentado acuerdo, constan en el expediente que se instruye y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que por medio del presente se notifica a los contribuyentes incluidos en el repartimiento, para que durante el plazo de quince días, formulen los reparos u observaciones que crean oportunos contra repetido acuerdo.

Carcaboso, 10 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Constantino Gómez Caballero.

2925

### MADRIGAL DE LA VERA

#### Edicto

Don Jacinto Fariñas Pérez, Alcalde de esta villa de Madrigal de la Vera.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 10 de Agosto de 1937, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 1.000 pesetas, con imputación al capítulo 1.º, artículo 11.º, concepto 2.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para

atender a los gastos de socorro a reclutas incorporados a filas y movilizadas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Madrigal de la Vera a 10 de Agosto de 1937.—El Alcalde, Jacinto Fariñas.

2927

## PALOMERO

Según manifiesta el vecino de este pueblo, Basilio Hernández Sánchez, se le salió de un prado que posee al sitio de la Granja, en donde la tenía apeada en la noche del día 6 del actual, la caballería anotada al final, y me interesa se lo comunique a V. E. a fin de que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, por si estuviera recogida en algún pueblo, lo comuniquen a esta Alcaldía, para hacérselo saber al referido dueño, para que pase a recogerla.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palomero a 11 de Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Alicia Martín.

Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Cáceres.

### Señas del semoviente

Una mula de diez a doce años, pelo rojo, herrada de las cuatro extremidades, escasa de cola. Apeada con arrapeas de hierro.

2936

## VALENCIA DE ALCANTARA

Confecionado el Repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por quince días y tres más, pudiendo presentar durante dicho plazo los contribuyentes las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Valencia de Alcántara, 12 de Agosto de 1937.—El Presidente, Luis Berjano.

2937

## NAVAS DEL MADROÑO

### Anuncio

Por cese hasta que ordene la Superioridad, se anuncia su provisión accidental de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 4.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Los aspirantes al desempeño de la misma, habrán de solicitarlo de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando a la instancia los documentos que acrediten pertenecer al cuerpo de Secretarios de la Administración Local.

Navas del Madroño, 14 Agosto de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Regodón.

2944